

Código de Conducta y Buenas Prácticas de

DIGITALEMENT GROUP

DIGITALEMENT
⟨GROUP⟩

Control de versiones:

Versión	Fecha	Afecta a:	Breve descripción del cambio
1.0	22/02/2018		Implementación
2.0	2024	Integral	Adecuación a cambios organizativos y legislativos de DIGITAVENT GROUP

Carta del Presidente de DIGITAVENT GROUP

DIGITAVENT GROUP (en adelante, también la Organización) siempre ha estado comprometido con ejercer sus actividades con honradez, integridad y de acuerdo con las leyes, lo cual se ha visto potencializado ante la situación de crisis institucional y política y los cambios legislativos para combatir la corrupción y luchar por la transparencia. Todo ello nos llevó a aprobar en 2018 nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas (en adelante, también Código de Conducta), como piedra angular de nuestra cultura de cumplimiento.

Nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas pretende plasmar los principios y valores éticos que deben guiar el comportamiento de nuestros administradores, directivos y empleados, así como de nuestros proveedores, colaboradores académicos, profesores, profesionales externos y restantes miembros de nuestro Ecosistema.

Desde la Dirección de DIGITAVENT GROUP nos comprometemos expresa y formalmente con la ética y el cumplimiento normativo, considerando intolerable y expresando formalmente nuestra condena a cualquier ilegalidad y comportamiento corrupto o fraudulento, cualquier comportamiento que pueda ser tachado de no ser socialmente responsable, cualquier comportamiento que impida el trato justo de los empleados o que discrimine a terceros, cualquier comportamiento relacionado con el acoso y cualquier actuación contraria al respeto al medio ambiente, entre otros aspectos. Esta filosofía y compromiso empresarial se plasma directamente en nuestro Código de Conducta.

DIGITAVENT GROUP no tolera ningún acto contrario a nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas comportando de forma automática sanciones para quienes lo vulneren o no permitan la aplicación real y efectiva de los principios establecidos en el mismo. Ante cualquier duda que os pueda presentar nuestro Código de Conducta se debe poner en conocimiento de nuestro Comité de Cumplimiento mediante los canales que DIGITAVENT GROUP tiene a vuestra disposición.

Asimismo, la Dirección de DIGITAVENT GROUP, comprometida con la sociedad y con la máxima exigencia en el cumplimiento de las regulaciones que nos afectan, implementó su propio Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales, adaptándose así a las nuevas exigencias en materia de cumplimiento penal sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Nuestro sistema de prevención de riesgos penales es parte esencial de nuestra cultura de cumplimiento y constituye la implantación de un marco de organización, administración y supervisión de riesgos penales que tiene la finalidad de prevenir, investigar y eventualmente sancionar la comisión de los delitos, en cumplimiento de las disposiciones recogidas en el Código Penal.

Con todo lo anterior, DIGITAVENT GROUP quiere dar un paso más en su compromiso con la ética y la integridad de los negocios y su escrupuloso respeto a la regulación y legislación vigente, siendo el objetivo último fortalecer nuestra cultura corporativa y el convertirse en un referente en materia de cumplimiento. Estamos convencidos de que el esfuerzo realizado por todos para desarrollar los valores de DIGITAVENT GROUP y construir una sólida reputación de honestidad e integridad, nos ayudará a ser una compañía más exitosa y a crear más valor, al mismo tiempo que nos hará merecedores de la máxima confianza de todos nuestros alumnos, así como de la sociedad en su conjunto.

D. Javier Rodríguez Zapatero

Presidente de DIGITAVENT GROUP

ÍNDICE

- 1. Código de Conducta y Buenas Prácticas**
- 2. Ámbito de Aplicación**
- 3. Principios éticos que rigen la actividad**
- 4. Compromisos de DIGITAVENT GROUP con los miembros de su Ecosistema**
 - Directivos y Empleados
 - Alumnos
 - Proveedores
 - Socios
 - Competidores
 - Relación con Gobiernos y Autoridades
 - Medio ambiente
- 5. Obligaciones de los Sujetos Obligados**
- 6. Supervisión y Evaluación del cumplimiento del Código de Conducta**
- 7. Régimen sancionador del Código de Conducta**
- 8. Anexo: Código Ético de Proveedores de DIGITAVENT GROUP**

1. Código de Conducta y Buenas Prácticas

DIGITALEMENT GROUP en su voluntad de cumplir con la legislación vigente, las recomendaciones de los poderes públicos, la responsabilidad social y el buen hacer corporativo, suscribe el presente Código de Conducta y Buenas Prácticas (en adelante, nos referiremos indistintamente a este documento como “Código” o “Código de Conducta”).

Este Código se aprueba con el fin de establecer las pautas generales, valores y principios éticos que deben regir las conductas de los Consejeros, Altos Directos y Empleados, con independencia de la relación contractual que les una con DIGITALEMENT GROUP, sirviéndoles de guía y referente de la actuación debida.

De igual manera, DIGITALEMENT GROUP se comprometerá a que los principios regulados en este Código ríjan todas sus relaciones comerciales o profesionales con otros agentes del mercado como pueden ser proveedores, colaboradores o contratistas, incluyéndose profesores y tutores. Igualmente, cuando sea parte de Joint Ventures, Uniones Temporales de Empresas y otras asociaciones similares, también aplicará en tales relaciones y negocios los principios que rigen el presente Código.

DIGITALEMENT GROUP pretende evitar cualquier tipo de conducta reprochable socialmente o contraria a la legalidad, con la aprobación de este escrito. Para ello, se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- Identificación de los riesgos susceptibles de ser contrarios a los principios y valores éticos aquí establecidos, para su posterior toma de medidas.
- Definición exhaustiva de los comportamientos esperados de toda persona que se relacione o que trabaje para DIGITALEMENT GROUP, así como el establecimiento de las medidas adecuadas destinadas a prevenir cualquier comportamiento o conducta inapropiada, principalmente delictiva. Con respecto a la prevención de conductas delictivas, se ha implementado **Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales**, así como una **Política Anticorrupción** en permanente actualización.
- Supervisión y control del cumplimiento del presente Código, así como la asignación de responsabilidades en caso de que exista vulneración de los principios aquí regulados.
- Puesta en práctica de nuestra **Política Anticorrupción**.
- Establecimiento de un **régimen sancionador** para casos de incumplimientos.
- Creación de una **cultura corporativa** de cumplimiento.
- **Canal ético** a disposición de todos los miembros de los grupos de interés.

DIGITALEMENT GROUP, con el fin de cumplir con el objetivo para el que este Código ha sido creado, se comprometerá a la adaptación del mismo al entorno social y a las modificaciones legislativas que se vayan produciendo, de manera que se garantice la efectividad absoluta del mismo.

Este Código de Conducta fue aprobada el 22 de febrero de 2018, teniéndose en cuenta las mejores prácticas en materia de ética y cumplimiento normativo. Las modificaciones, anexos y desarrollos posteriores señalarán la fecha de su respectiva entrada en vigor.

2. Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta es de aplicación para las siguientes categorías de personas (en lo sucesivo “Sujetos Obligados”):

- Todas aquellas personas que ostenten facultades de representación en DIGITALEMENT GROUP
- Personas que, de hecho o formalmente, tengan facultades de administración en DIGITALEMENT GROUP
- Todos los Directivos y Empleados de DIGITALEMENT GROUP

Asimismo, DIGITALEMENT GROUP promoverá que los principales miembros de su Ecosistema (proveedores y colaboradores externos, como por ejemplo profesores y colaboradores académicos, etcétera) adopten una conducta conforme a los principios del Código Ético de Proveedores de DIGITALEMENT GROUP (ver Anexo). Igualmente, existe un **Código de Conducta de la Comunidad Académica**.

El Código de Conducta tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diversos países en los que DIGITALEMENT GROUP desarrolla su actividad.

3. Principios éticos que rigen la actividad

La actividad de DIGITALEMENT GROUP consiste en formar a profesionales y emprendedores en el negocio digital, con unos contenidos adecuados a las necesidades actuales, con metodologías del S.XXI y empleando como profesores a los mejores profesionales de Internet.

Nuestra visión es clara “Ser el líder mundial en educación para la era digital ayudando a estudiantes, profesionales, emprendedores y empresas a superar el miedo al cambio y ser competitivos en este nuevo entorno”. Por su parte, nuestra misión no es otra que “Construiremos el modelo educativo que desafíe el orden establecido y proporcione respuesta a los retos y oportunidades de esta nueva era, basándonos en nuestro conocimiento digital y las mejores metodologías de aprendizaje”.

Con el objetivo de poner en práctica y materializar nuestra misión, DIGITALEMENT GROUP se compromete fehacientemente al cumplimiento de los principios siguientes, sobre los cuales pivota su decidido compromiso ético para con la sociedad y sirven de inspiración y guía en el quehacer diario de sus profesionales:

- **Cumplimiento de la legalidad** vigente allí donde DIGITALEMENT GROUP desarrolle sus actividades, así como de nuestra normativa interna.
- Apuesta constante por la **innovación y digitalización**.
- **Transparencia** en la difusión de información tanto interna como externa, asegurando la veracidad y exactitud de la misma.
- Respeto máximo a nuestros alumnos, así como al resto de agentes que operen en el mercado.
- **Reputación y prestigio** como carta de presentación
- **Lealtad** al presente Código, **ética profesional** y **buenas fe** en las relaciones comerciales.
- **Integridad y honestidad** en su compromiso.
- Promover la **igualdad de oportunidades** y el **respeto** a todos los agentes internos y

externos independientemente del sexo, orientación sexual, religión, nacionalidad o raza.

- Trabajar para crear una sociedad mejor mediante la **divulgación de la digitalización** como vector para eliminar barreras y potenciar las oportunidades de una manera **más igualitaria y justa**.
- **Creación de valor y crecimiento sostenible con respeto absoluto por el medio ambiente.**
- **Responsabilidad y Compromiso Social** proactivo y eficiente.
- **Máxima protección de los Derechos Humanos y las Libertades Públicas.**

Igualmente, cuando se contraten servicios externos, se adoptarán las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los principios éticos expuestos en el presente Código.

4. Compromisos sociales de DIGITAVENT GROUP con los miembros de su Ecosistema

El compromiso social de DIGITAVENT GROUP con cada uno de sus grupos de interés (Consejeros, Empleados, alumnos, socios, proveedores, sociedad en su conjunto...) se materializa en los apartados que se exponen a continuación.

Directivos y Empleados

Los Directivos y Empleados de DIGITAVENT GROUP recibirán siempre un trato digno, respetándose en todo caso sus derechos y principalmente, la intimidad, la igualdad de oportunidades y la diversidad. No se tolerará bajo ningún concepto ninguna diferencia de trato o discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, nacionalidad, raza o religión; ni ninguna manifestación con connotaciones de acoso o abuso de autoridad o de carácter intimidatorio u ofensivo.

El acoso, en cualquiera de sus modalidades, se considera absolutamente inadmisible en DIGITAVENT GROUP. Disponemos de nuestro propio **Protocolo de actuación contra el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso laboral o mobbing**.

En todos los procesos de selección de nuevos Directivos y Empleados o promoción del ya existente, se atenderá a criterios de mérito y capacidad según la vacante que se pretende cubrir, sin atender a elementos subjetivos o personales. Asimismo, DIGITAVENT GROUP se compromete activamente a fomentar el desarrollo tanto personal como profesional de sus Directivos y Empleados, su aprendizaje y promoción, así como la conciliación de su vida laboral con la familiar.

DIGITAVENT GROUP asegura de manera absoluta la seguridad laboral y salud de sus Empleados, sometiéndose entre otras legislaciones, al cumplimiento estricto de las normativas de Prevención de Riesgos Laborales. De igual manera, DIGITAVENT GROUP garantiza a sus Empleados un entorno laboral saludable que potencie el trabajo en equipo y una identidad corporativa sólida.

Alumnos de DIGITAVENT GROUP

DIGITAVENT GROUP garantiza la máxima calidad, satisfacción y excelencia en los servicios prestados a sus alumnos, así como en la atención a los mismos. El respeto y la honestidad lideran todas nuestras relaciones comerciales.

DIGITAVENT GROUP se compromete a ofrecer a los alumnos toda la información que necesiten con la debida transparencia y sin expresiones ambiguas, equívocas o poco rigurosas que puedan llevar a confusiones o inducir al error.

En todo caso, DIGITAVENT GROUP respetará las siguientes políticas y normativas externas, entre otras:

- Normativas de protección de consumidores y usuarios.
- Normativas sobre comercio electrónico.
- Normativa de Protección de Datos, garantizando la confidencialidad absoluta de todos los datos personales, así como la no divulgación o modificación de los mismos sin la debida autorización de sus legítimos titulares. DIGITALEMENT GROUP cuenta con una exhaustiva Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información, así como múltiple normativa de desarrollo sobre la materia.

Por otro lado, DIGITALEMENT GROUP no tolerará bajo ningún concepto ninguna diferencia de trato o discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, nacionalidad, raza o religión en este ámbito. En este sentido, DIGITALEMENT GROUP dispone de un **Código de Conducta de la Comunidad Académica** donde se regulan estos aspectos.

Por último, DIGITALEMENT GROUP dispone de la certificación de calidad **ISO 9000**.

Proveedores

La contratación de todo proveedor se hará siempre atendiendo a criterios comerciales y económicos totalmente imparciales y objetivos, sin que medien en ningún caso intereses personales, afectivos o favoritismos, que pudieran dar lugar a conflictos de interés. DIGITALEMENT GROUP se compromete a controlar exhaustivamente los procesos de selección de proveedores de manera que rija la objetividad en todo caso. En este sentido, DIGITALEMENT GROUP dispone de amplias **políticas reguladoras de los conflictos de interés**.

DIGITALEMENT GROUP promoverá de forma activa entre los proveedores que le presten servicios, el acatamiento y respeto de los principios contenidos en el presente Código (ver Anexo: Código Ético de Proveedores de DIGITALEMENT GROUP). Por su parte, DIGITALEMENT GROUP se compromete a tratar a sus proveedores de forma igualitaria y transparente, así como a garantizar la confidencialidad absoluta de todos sus datos, especialmente, aquellos que pudieran afectar a la manera de competir del proveedor en los mercados.

Por otro lado, DIGITALEMENT GROUP no tolerará bajo ningún concepto ninguna diferencia de trato o discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, nacionalidad, raza o religión en este ámbito.

Socios

DIGITALEMENT GROUP garantiza la veracidad de toda la información que ponga a disposición de sus socios y la consecución de objetivos comunes que beneficien a ambas partes y creen un ambiente favorable basado en la comunicación, confianza mutua, transparencia y lealtad.

Asimismo, DIGITALEMENT GROUP promoverá activamente entre sus socios la existencia de este Código y la importancia de respetar los principios en él contenidos.

Competidores

DIGITALEMENT GROUP se compromete a competir con el resto de los agentes de mercado, evitando cualquier conducta que suponga un abuso de competencia.

DIGITALEMENT GROUP asume la obligación de no difundir publicidad engañosa o ilícita que pudiera perjudicar a sus propios alumnos o al resto de operadores del mercado.

Relación con Gobiernos y Autoridades

DIGITALEMENT GROUP respeta todas las normativas vigentes de los países donde desarrolla su actividad, garantizando en todo caso su independencia política y la buena reputación de DIGITALEMENT GROUP. No obstante, se reconoce el derecho de los Directivos y Empleados a ejercer su libertad de expresión y, en general, a participar en la vida pública y política, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional y se desarrolle fuera del horario laboral.

DIGITALEMENT GROUP no será parte de ningún proyecto que comprometa el respeto a los principios de legalidad, honradez, igualdad e integridad recogidos en este Código. De igual manera, toda relación entre DIGITALEMENT GROUP y las Administraciones Públicas pivotará sobre los principios de cooperación y transparencia.

Medio ambiente

DIGITALEMENT GROUP garantiza un respeto máximo por el entorno medioambiental y contribuye al desarrollo sostenible del mismo, minimizando o suprimiendo radicalmente cualquier impacto negativo que su actividad pudiera ocasionar, contribuyendo así a mitigar los efectos del cambio climático. Asimismo, DIGITALEMENT GROUP se compromete al cumplimiento de toda normativa medioambiental vigente.

Por otra parte, se compromete activamente con el respeto a la normativa urbanística y administrativa de cada territorio en el que desarrolle su actividad.

5. Obligaciones de los Sujetos Obligados

Los Sujetos Obligados, con independencia de la relación contractual que les una a la misma, se comprometen al respeto absoluto de las siguientes estipulaciones.

1) Suscribir el presente Código de Conducta y cumplir con la legalidad vigente

Los Sujetos Obligados se comprometen a suscribir y llevar a cabo en su quehacer diario el presente Código de Conducta. Asimismo, son responsables de conocer, cumplir y ejecutar las leyes, políticas y procedimientos que les sean de aplicación según su función, responsabilidad y lugar de trabajo, así como respetar las costumbres y usos comunes de los países donde operen.

Los trabajadores firmarán su compromiso con el Código de Conducta y también de forma excepcional siempre que el mismo sea objeto de modificaciones.

2) Conflictos de interés

Los Sujetos Obligados se comprometen fehacientemente a evitar cualquier situación que pueda suponer un conflicto entre sus intereses propios y los de DIGITALEMENT GROUP, absteniéndose de ser parte en ese proyecto o decisión y comunicándoselo de manera inmediata a su superior jerárquico y al Comité de Cumplimiento.

La naturaleza de los intereses propios de los Sujetos Obligados que pueden traer consigo un conflicto con los de DIGITALEMENT GROUP puede ser muy variada, destacando las relaciones patrimoniales, empresariales o de parentesco con proveedores, competidores, clientes o autoridades públicas.

Asimismo, será considerado conflicto de interés cuando cualquiera de los Sujetos Obligados realice alguna actividad ilegal comprometiendo así la imagen y reputación de DIGITALEMENT GROUP.

Los conflictos de interés podrán verse subsanados si la Dirección lo autoriza de forma expresa y justificada, y con la adopción de las medidas que al respecto sean necesarias, siendo, siempre y en todo caso, comunicada la situación al Comité de Cumplimiento.

A este respecto, destacan nuestras Normas de conducta para aquellos empleados de DIGITALEMENT GROUP que decidan promover o participar en el desarrollo de proyectos de emprendimiento y nuestras políticas internas reguladoras de los conflictos de interés.

3) Confidencialidad de información

Los Sujetos Obligados garantizarán la máxima confidencialidad y custodia de toda la información no pública de los grupos de interés, con independencia de que la relación laboral se hubiera extinguido o no.

En este sentido, todos los Sujetos Obligados se comprometen al cumplimiento estricto de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sin que se pueda divulgar o modificar dato alguno sin la autorización de su legítimo titular o de la autoridad pública competente bajo requerimiento oficial y con las debidas garantías legales. Asimismo, se garantiza plenamente la preservación de la documentación, su integridad y su disponibilidad.

Aquellos Sujetos Obligados que tengan acceso a información sensible o privilegiada no podrán hacer un uso fraudulento de la misma ni beneficiarse personalmente, garantizándose siempre el **secreto profesional**. Quien sea conocedor o tenga indicios razonables del mal uso de información confidencial o fuga de la misma por parte de otros compañeros, deberá ponerlo en conocimiento de manera inmediata del Comité de Cumplimiento.

A este respecto, destaca nuestra normativa interna sobre protección de datos de carácter personal y normas de ciberseguridad.

4) Veracidad de la información

Los Sujetos Obligados deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar interna y/o externamente. En lo que a la información financiera se refiere, todas las transacciones de DIGITALEMENT GROUP, internas y /o externas, deben reflejarse con claridad y precisión en los anuncios y registros correspondientes.

5) Propiedad intelectual e industrial

Los Sujetos Obligados respetarán en todo caso la propiedad intelectual e industrial de terceros que se relacionen con DIGITALEMENT GROUP, con especial atención a la de nuestros alumnos y nuestros profesores. Todo cuanto tiene que ver con la propiedad intelectual e industrial se regula en los documentos contractuales y en el Código de Conducta de la Comunidad Académica.

6) Igualdad

Los Sujetos Obligados deberán tratarse con respeto, evitándose cualquier conducta agresiva, discriminatoria u ofensiva, así como el acoso sexual y el abuso de autoridad.

7) Prevención del acoso laboral

DIGITALEMENT GROUP prohíbe expresamente cualquier conducta o expresión que directa o indirectamente degrade, menosprecie o denigre a cualquier Consejero, Alto Directivo o Empleado de la misma por motivo de su sexo, orientación, creencia, origen, raza, aspecto físico, aptitudes o afiliación política o sindical. Asimismo, se prohíbe cualquier conducta o acto que atente contra la libertad sexual de las personas.

En definitiva, DIGITALEMENT GROUP condena el acoso en cualesquiera de sus formas.

DIGITALEMENT GROUP ha aprobado su propio **Protocolo de Acoso.**

8) Prevención de la corrupción, cohecho y tráfico de influencias

Los Sujetos Obligados manifiestan evitar todo tipo de conducta no ética dirigida a influir, en beneficio (económico, reputacional, estratégico...) propio o de DIGITALEMENT GROUP, sobre la toma de decisiones a autoridades públicas o personas jurídicas privadas o particulares.

Los Sujetos Obligados garantizan la no realización de promesas, entregas de regalos, dádivas o dinero, ventajas indebidas o compensaciones con fin de sobornar a los agentes públicos, empresas u otros particulares en beneficio propio o de DIGITALEMENT GROUP. Igualmente, no podrán aceptar ningún obsequio o compensación que tenga por fin influir inapropiadamente en sus relaciones profesionales con otros agentes del mercado, públicos o privados. Todo ello a excepción de lo que pueda entenderse como razonable o acorde con la cultura del lugar en el que estemos operando y en cumplimiento de la Política de Regalos de DIGITALEMENT GROUP que se detalla en el siguiente apartado.

Estas prohibiciones se extienden a todas aquellas personas estrechamente vinculadas familiar o afectivamente con funcionarios o autoridades públicas o particulares influyentes, de los que se pretende obtener algo a cambio.

En todo caso, cuando los Empleados tengan dudas sobre la razonabilidad o aceptabilidad de un regalo, compensación, ofrecimiento o invitación deberán consultarlo por escrito a sus superiores jerárquicos inmediatos o, en su caso, al Comité de Cumplimiento.

En otro orden de cosas, DIGITALEMENT GROUP en su alto grado de compromiso con la sociedad, puede ser parte de proyectos de patrocinios y mecenazgos en los que aporte, principalmente, recursos económicos. Estas aportaciones deberán realizarse siempre atendiendo a los principios de integridad y transparencia y por las personas autorizadas para ello. Asimismo, DIGITALEMENT GROUP se compromete a colaborar exclusivamente con aquellas instituciones que cuenten con los medios y la ética suficientes como para hacer una gestión efectiva de la aportación realizada, y a contabilizar la misma debidamente conforme al Plan General Contable español o el que opere en cada caso concreto. Por último, se garantiza el seguimiento de la aportación y el control efectivo de la misma.

Los Consejeros, Altos Directivos o Empleados que sean conocedores de alguna situación irregular al respecto de lo aquí expuesto, deberán poner de inmediato los hechos en conocimiento del Comité de Cumplimiento para que se tomen las medidas oportunas.

DIGITALEMENT GROUP por su parte ha implantado un **Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales** para evitar, en la medida de lo posible, la comisión de cualquier figura delictiva o comportamiento irregular, así como una **Política Anticorrupción**.

9) **Política de Regalos**

La entrega de regalos o la recepción de los mismos se considerarán por regla general prohibidos en DIGITALEMENT GROUP, salvo las siguientes excepciones:

- a) Se admite la entrega de regalos que no supongan un gasto para DIGITALEMENT GROUP superior a 150 euros.
- b) Se admite la recepción de regalos de terceros, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 1. Se registren todos los regalos recibidos por cualquier Directivo o Empleado de DIGITALEMENT GROUP en un listado.
 2. Dicho listado se ponga en conocimiento del Comité de Cumplimiento quien determinará si se trata de regalos admisibles y razonables.
 3. Se proceda al sorteo de los mismos entre todos los Directivos y Empleados de forma aleatoria.

- c) En ningún caso se aceptarán o entregará regalos contrarios a los valores y principios que rigen la cultura corporativa de DIGITALEMENT GROUP y que se plasman en nuestro Código de Conducta, ni aún cuando cumplan los requisitos anteriores.
- d) Se prohíben regalos u hospitalidades para cónyuges o miembros de la familia de la contraparte en todo caso.
- e) Se prohíben regalos en efectivo o equivalentes (por ejemplo, tarjetas regalo con dinero), con independencia de su importe.

Toda excepción a lo anterior deberá ser puesto en conocimiento del Comité de Cumplimiento para que dicte una valoración sobre el caso concreto.

10) Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Los Sujetos Obligados se comprometen activamente a la prevención de cualquier conducta que pueda ser tipificada o relacionada con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como a la colaboración con los tribunales en caso de que fuera necesario. Podrán ser consideradas como blanqueo de capitales conductas como las siguientes:

- Pagos en los que no es posible determinar quién es el receptor del mismo o no sea posible conocer el origen de los fondos económicos transferidos
- Pagos en metálico inusuales en base a la naturaleza de la transacción
- Pagos a personas físicas o jurídicas residentes en paraísos fiscales o con cuenta corriente en los mismos
- Pagos realizados mediante cheques al portador (no nominativos)
- Pagos efectuados en divisas distintas a las estipuladas en el contrato o factura
- Pagos realizados a/por terceros no mencionados en el contrato

Al igual que en el caso anterior, ante cualquier duda los Sujetos Obligados deberán acudir al Comité de Cumplimiento para subsanarla. De igual modo se debe proceder cuando se sea conocedor de estas situaciones irregulares que dañan de forma directa la reputación de DIGITALEMENT GROUP.

11) Hacienda Pública y Seguridad Social

Quedan prohibidas todas aquellas conductas tendentes a la elusión del cumplimiento de las obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y restantes organismos públicos equivalentes. Asimismo, se comprometen a colaborar con los órganos públicos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto les sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa de la actividad.

DIGITALEMENT GROUP cumplirá con las normativas nacionales e internacionales de aplicación en materia tributaria - fiscal, fomentando el desarrollo de las acciones necesarias para la reducción de los riesgos fiscales.

12) Medios de pago y operaciones económicas

Los Sujetos Obligados velarán fehacientemente para que aquellas operaciones con transcendencia económica vinculadas con DIGITALEMENT GROUP se contabilicen con la máxima exactitud en los libros contables de la misma, representando siempre la imagen fiel del patrimonio de esta última y de las transacciones realizadas. Para ello, se acatarán fielmente las normativas y principios contables, así como los reglamentos y recomendaciones vigentes sobre la materia.

Se sancionará gravemente todo pago ilícito realizado por los Consejeros, Altos Directivos o Empleados con los recursos económicos de DIGITALEMENT GROUP. Además, se exigirá que en toda transacción económica en la que medien recursos de la misma se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la transacción esté relacionada con el objeto social para el que se constituyó DIGITALEMENT GROUP, o bien se pueda encuadrar dentro de las actividades de responsabilidad social de la misma,
- b) Que el importe desembolsado sea acorde y razonable con los criterios económicos y de mercado,
- c) Que la transacción esté debidamente autorizada por las personas legitimadas para ello,
- d) Que la salida de dinero se produzca mediante transferencia bancaria o a través de un título nominativo, salvo que expresamente y por tratarse de una escasa cuantía se determine lo contrario,
- e) Que esté debidamente documentada y contabilizada,
- f) Que esté garantizado el lícito destino de los pagos realizados.

Los Sujetos Obligados se abstendrán de realizar las siguientes conductas en el desempeño de su actividad profesional:

- a) Llevanza de una contabilidad paralela a la oficial;
- b) No registrar alguna transacción o a la inversa, registrar algo inexistente;
- c) Manipulación de asientos contables o uso de documentos falsos;
- d) Destrucción deliberada de documentación antes del plazo mínimo fijado por la ley.

13) Defensa de la competencia

Los Sujetos Obligados deberán respetar en todo momento las leyes de defensa de la competencia, así como los principios y reglas de la competencia leal.

Todo acuerdo a suscribir con terceros por DIGITALEMENT GROUP que pueda tener un efecto negativo sobre la competencia, así como toda la adquisición de un nuevo negocio, deberá ser supervisado por asesores jurídicos, al efecto de analizar el riesgo de afección negativa del mercado, y en su caso, ejecutar cuantos trámites resulten oportunos ante la autoridad competente en materia de defensa de la competencia.

14) Uso de bienes

Los bienes (activos, sistemas de información y comunicaciones, etcétera) propiedad de DIGITALEMENT GROUP serán puestos a disposición de los Directivos y Empleados para que desarrollen debidamente su actividad. No obstante, deberán utilizarlos conforme a las normas generales de uso que se exponen en las siguientes líneas:

- Los Sujetos Obligados deberán custodiar los bienes que se pongan a su disposición por DIGITALEMENT GROUP con el máximo cuidado y utilizarlos para actividades directamente relacionadas con el interés de la misma y en su directo beneficio.
- Los bienes de DIGITALEMENT GROUP no se utilizarán para fines particulares o extraprofesionales, salvo lo estrictamente razonable conforme al principio de la buena fe

contractual.

En el caso de los dispositivos de DIGITALEMENT GROUP, como ordenadores y teléfonos, se utilizarán siempre para fines profesionales, salvo que en el contrato se disponga algún uso extraordinario de los mismos. El uso de archivos o programas de origen externo pueden suponer graves riesgos para la seguridad de DIGITALEMENT GROUP y llegar a constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se opera con la debida licencia o autorización. Por ello, se prohíbe el uso de software no autorizado, las descargas peligrosas o cualquier otro comportamiento que traiga consigo riesgos para la seguridad informática de DIGITALEMENT GROUP y pueda llegar a suponer una vulneración de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Igualmente, se prohíbe a los Sujetos Obligados, entre otras conductas, enviar correos electrónicos amenazantes o injuriosos, utilizar un lenguaje improcedente, realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona o un daño a la imagen de DIGITALEMENT GROUP o navegar por páginas web con contenidos indecorosos.

DIGITALEMENT GROUP se reserva el derecho de monitorizar y reglamentar el uso de los bienes corporativos.

- La imagen, marca y reputación de DIGITALEMENT GROUP serán preservadas, cuidadas y protegidas por los Sujetos Obligados en el desarrollo de sus actividades profesionales, evitando cualquier conducta que pudiera dañarla o ponerla en riesgo. De igual manera procederán los autónomos, freelance o terceros con análoga relación con DIGITALEMENT GROUP.
- La propiedad intelectual e industrial de DIGITALEMENT GROUP será utilizada por los Sujetos Obligados a nivel interno y siempre en beneficio de la misma, siendo de su propiedad el know how que se genere internamente.
- La propiedad intelectual ajena será siempre y en todo caso respetada, recabándose en caso de que fueran necesarias las respectivas autorizaciones y licencias.
- Los Sujetos Obligados velarán por que ninguno de los bienes de DIGITALEMENT GROUP sean sustraídos por terceros cualquiera que sea su valor.

Los bienes tanto tangibles como intangibles de DIGITALEMENT GROUP solo podrán ser utilizados para el beneficio de la misma y nunca por cuenta ajena.

Asimismo, la adquisición de bienes y servicios se realizará siempre en condiciones que garanticen la transparencia y objetividad y prevenga el conflicto de intereses.

Los Sujetos Obligados se comprometen a observar la normativa interna elaborada por DIGITALEMENT GROUP sobre la materia, siendo destacable nuestra **Política de uso de los recursos y servicios tecnológicos.**

15) Derechos humanos y libertades públicas

Los Sujetos Obligados se comprometen a proteger los derechos humanos y libertades públicas reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los principales acuerdos internacionales al respecto. Son de especial protección para DIGITALEMENT GROUP todo lo referente a la protección de los derechos de los niños y de los grupos minoritarios.

Asimismo, los Sujetos Obligados aseguran que en ningún caso realizarán proyectos con instituciones u organizaciones que no respeten los Derechos Humanos y Libertades Públicas.

16) Formación

Los Sujetos Obligados se comprometen a participar activamente en los programas de formación que ponga a su disposición DIGITALEMENT GROUP, con el fin de adquirir nuevos conocimientos. Concretamente, DIGITALEMENT GROUP se compromete fielmente con la impartición de formación en materia de compliance y ética en los negocios, entre otros aspectos.

6. Supervisión y evaluación del cumplimiento del Código de Conducta

Los Sujetos Obligados mantendrán un comportamiento ejemplar, ejecutando en su quehacer diario todos los principios éticos que inspiran el presente Código de Conducta, así como cumpliendo todas las normativas internas y garantizando la honestidad y transparencia en su ejercicio profesional y en sus relaciones comerciales.

El incumplimiento del presente Código de Conducta o de cualquiera otra normativa interna, traerá consigo las consiguientes medidas disciplinarias o de otra índole que se estimen necesarias por el Comité de Cumplimiento. Tales incumplimientos podrán ser detectados a través de los diferentes medios que DIGITALEMENT GROUP pone a disposición de sus Sujetos Obligados, los cuales se comprometen a colaborar de forma activa tanto con DIGITALEMENT GROUP, como con cualquier auditor externo que vele por el cumplimiento del presente Código, denunciando cualquier posible incumplimiento del mismo del que sean conocedores. Los diferentes medios que DIGITALEMENT GROUP pone a disposición de los Sujetos Obligados para evitar y denunciar posibles comportamientos irregulares son:

- Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales, para su rápida detección y gestión.
- Canal Ético a cargo del Comité de Cumplimiento. Los Consejeros, Altos Directivos, Empleados y restantes miembros del Ecosistema de DIGITALEMENT GROUP, incluidos nuestros alumnos, en caso de ser conocedores de alguna irregularidad o en caso de sufrirlas personalmente, se comprometen a informar al Comité de Cumplimiento al respecto, dándose la opción por parte de DIGITALEMENT GROUP a los mismos de hacer los comunicados y/o denuncias de forma anónima.

El receptor de las denuncias será el representante del equipo de Expertos Jurídicos externos que forma parte del Comité de Cumplimiento. En caso de que el denunciado sea un miembro del Comité de Cumplimiento, se podrá dirigir la denuncia directamente a la Dirección u a otro miembro del Comité, aplicándose en todo caso los protocolos de deber de abstención y / o recusación por parte del Comité de Cumplimiento de aquel miembro sobre el que verse el conflicto.

DIGITALEMENT GROUP garantiza un tratamiento de la situación de forma estrictamente confidencial garantizando, sin prejuzgar, el amparo de la víctima y el cese inmediato de estas actuaciones, poniéndolo en conocimiento de las autoridades en caso de que fuera necesario. Asimismo, también será garantizada la protección del denunciante y la aplicación de sanciones en caso de denuncias falsas.

El canal ético se articula a través de la siguiente dirección web: <https://canaletico.es/es/dtg>

Asimismo, se pone a disposición de los Sujetos Obligados la posibilidad de que ante cualquier duda sobre la normativa aplicable a una situación concreta relacionada con el presente Código, se pueda consultar al Comité de Cumplimiento con el fin de evitar el riesgo de incumplimiento.

Por último, es fundamental traer a colación la función de nuestro Comité de Cumplimiento la cual no es otra que velar por el cumplimiento y la efectividad del presente Código, para lo cual informará periódicamente al Consejo de Administración de DIGITAVENT GROUP, sobre los resultados de las evaluaciones realizadas y posibles mejoras. Asimismo, este Comité se encargará de la implementación, supervisión y control del Modelo de Prevención, Detección y Gestión de Riesgos Penales y su mejora continua a través de actualizaciones periódicas de los mapas de riesgos de DIGITAVENT GROUP, así como de la Política Anticorrupción y de todo lo relativo a la protección de datos de carácter personal.

7. Régimen sancionador del Código de Conducta

Los Sujetos Obligados se comprometen al respeto absoluto por el presente Código de Conducta, con independencia de la actividad que desarrollem, el lugar en el que operen y la relación contractual que les una con DIGITAVENT GROUP.

Ningún empleado podrá solicitar a otros empleados que contravengan las estipulaciones reguladas en este Código, así como tampoco se entenderán por justificadas aquellas conductas contrarias al mismo en base al acatamiento por un empleado de una orden de un superior jerárquico.

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este Código de Conducta serán analizados y sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa legal aplicables.

ANEXO: CÓDIGO ÉTICO DE LOS PROVEEDORES DE DIGITALEMENT GROUP

Los principios y directrices éticos establecidos en el Código de Conducta y Buenas Prácticas de DIGITALEMENT GROUP son normas vinculantes para todos los administradores, directivos, empleados y colaboradores. DIGITALEMENT GROUP espera asimismo de sus subcontratistas y proveedores una conducta íntegra, fiel a la ley y a la ética y que se corresponda con los principios, normas básicas y estándares internacionales y por ello aprueba el presente CÓDIGO ÉTICO DE PROVEEDORES DE DIGITALEMENT GROUP.

El Proveedor, mediante la formalización del contrato, declara comprometerse a:

- a) Asumir y respetar en el desarrollo de sus actividades empresariales y en la gestión de sus relaciones con terceras partes en toda su extensión los Principios del Pacto Mundial y sus diferentes normativas vigentes de desarrollo, orientando todas sus actividades, ya sean éstas realizadas por personal propio o por sus subcontratistas, hacia el respeto de los siguientes Principios:

Principio nº 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.

Principio nº 2: Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de derechos humanos.

Principio nº 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio nº 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso realizado bajo coacción.

Principio nº 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio nº 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la educación.

Principio nº 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio nº 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio nº 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio nº 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

El proveedor se obliga a poner en conocimiento de DIGITALEMENT GROUP cualquier situación en la que se verifique el incumplimiento de los citados principios.

- b) Durante la ejecución del Contrato, el proveedor velará por los intereses de DIGITALEMENT GROUP, asegurándose de que no se da situación alguna que pueda provocar conflictos de intereses en relación con las actividades que se deben llevar a cabo, por lo que deberá adoptar todas las medidas a su alcance para la detección de los mismos, comunicando de inmediato a DIGITALEMENT GROUP por escrito cualquier situación que pudiere generarlos y colaborando con DIGITALEMENT GROUP en cuanto proceda, cumpliendo las instrucciones dadas por ésta, previa consulta y evaluación de las circunstancias, con el fin de evitar los citados conflictos.

El proveedor persona física con la firma del Contrato, declara:

1. Que no ejerce, dentro de DIGITAVENT GROUP, funciones de alta dirección (director, gerente senior con responsabilidades estratégicas), de empleado o de auditor de cuentas en caso de que se auditen;
2. Que no tiene, dentro de DIGITAVENT GROUP, familiares / parientes hasta el segundo grado / cónyuge no separado legalmente / conviviente / esposo o hijos de su pareja / que estén vinculadas a él por consanguinidad o afinidad;
3. Que no ha ostentado u ostenta, tanto él como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en Entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por DIGITAVENT GROUP (otorgamiento de concesiones, actividades de control, etc.).

El proveedor persona jurídica con la firma del Contrato, declara que como resultado del conocimiento de su estructura societaria, ninguna persona perteneciente a sus órganos de gobierno, de gestión o de control:

1. Es miembro de la Alta Dirección o de los Órganos de Administración, ni ejecutivo con responsabilidad clave de DIGITAVENT GROUP, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) de los citados miembros.
2. Es empleado de DIGITAVENT GROUP, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) del citado empleado.
3. Ha ostentado u ostenta, tanto la propia persona como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en Entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por DIGITAVENT GROUP (otorgamiento de concesiones, actividades de control, etc.).

El proveedor se obliga a comunicar a DIGITAVENT GROUP cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente y mientras tenga la condición activa de proveedor, respecto a la información declarada antes de la firma del Contrato.

En caso de que el proveedor persona física o jurídica incurra en conflicto de intereses con DIGITAVENT GROUP antes o durante la ejecución del contrato, el encargado por parte de DIGITAVENT GROUP de decidir si continua la relación contractual o no es el Comité de Cumplimiento.

c) Lucha contra la corrupción y cualquier tipo de soborno

DIGITAVENT GROUP prohíbe cualquier promesa, oferta o solicitud de pagos ilegales, en efectivo o de otra forma, con el objetivo de obtener una ventaja en su relación con las partes implicadas, y esta prohibición se extiende a todos sus empleados (ver Política Anticorrupción). El proveedor declara que asume los compromisos adoptados por DIGITAVENT GROUP y está obligado a no hacer promesa, oferta o solicitud alguna de pagos ilegales en la ejecución del Contrato y luchará proactiva y consecuentemente contra cualquier tipo de influencia punible o que no sea ética respecto a las decisiones de DIGITAVENT GROUP u otras empresas e instituciones, así como actuará contra la corrupción en su propia empresa.

d) Protección del medio ambiente

Los subcontratistas y proveedores de DIGITALEMENT GROUP observarán la normativa legal en materia de medioambiente y minimizarán los efectos perjudiciales para el mismo.

e) Salud y seguridad en el trabajo

DIGITALEMENT GROUP considera que la protección de la salud, la seguridad y la integridad física y psíquica de las personas no sólo es una obligación legal, sino también una responsabilidad moral para con sus empleados y los de sus proveedores. El objetivo de DIGITALEMENT GROUP es lograr un ambiente de trabajo con "Cero Accidentes".

DIGITALEMENT GROUP está constantemente comprometida en la promoción y consolidación de una cultura basada en la salud y seguridad, promoviendo la mayor atención y conciencia sobre los riesgos, y una conducta responsable por parte de los que trabajan con nosotros y para nosotros.

Los proveedores, en el desarrollo de las actividades de su negocio, han de adoptar una conducta de acuerdo con estos principios.

f) Lucha contra pactos prohibidos

Los subcontratistas y proveedores no participarán en pactos ilegales restrictivos de la competencia y lucharán contra cárteles prohibidos, fomentando activamente la competencia leal.

g) Lucha contra el empleo ilegal y clandestino

Los subcontratistas y proveedores observarán las correspondientes normas legales de contratación de empleados y procederán con eficacia contra el empleo ilegal (incluyendo, el trabajo forzado, trabajo infantil) y clandestino.

h) Transparencia

Los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones o comunicaciones que se realicen, con independencia del tipo de información que se trate.

i) Confidencialidad

La información no pública de DIGITALEMENT GROUP que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. No utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por DIGITALEMENT GROUP. En cualquier caso, garantizará la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad. Las mismas obligaciones serán asumidas por parte de DIGITALEMENT GROUP.

En todo caso, los subcontratistas y proveedores deberán notificar a DIGITALEMENT GROUP cualquier infracción de su Código de Conducta o de lo aquí establecido, en la medida en que se vea afectada la relación comercial con DIGITALEMENT GROUP, además de otros conocimientos sobre comportamientos inadecuados por parte de los empleados de DIGITALEMENT GROUP. A tal fin, las comunicaciones realizadas, ya contengan comunicaciones de incumplimientos o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a través del siguiente medio: <https://canaletico.es/es/dtg>

En caso de que existan sospechas fundamentadas de que se ha producido una infracción de los términos dispuestos en el presente anexo, por parte del proveedor, o de que el proveedor no haya cumplido suficientemente con su obligación de comunicar, resolver y cooperar, DIGITALEMENT

GROUP podrá finalizar con efectos inmediatos la relación comercial. Asimismo, en caso de incumplimientos, DIGITAVENT GROUP se reserva además el derecho a emprender otras medidas legales, en especial, a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

(*) *Este documento también existe en su versión en inglés.*